



Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial sobre las enseñanzas de Bachillerato a distancia en el curso 2022-2023

La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial con el fin de unificar criterios de actuación en los centros autorizados a impartir las enseñanzas de Bachillerato a distancia en el curso 2022-2023, de conformidad con las competencias establecidas en la normativa vigente y la Orden 3357/2016, de 17 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se ordenan y organizan para las personas adultas las enseñanzas del Bachillerato en los regímenes nocturno y a distancia en la Comunidad de Madrid, dicta las siguientes instrucciones:

I. Organización

Matriculación

1. El periodo de matriculación será del 1 al 14 de septiembre de 2022, ambos inclusive. Los directores de los centros docentes podrán ampliar este periodo hasta el 28 de octubre de 2022 de forma excepcional por causas debidamente justificadas y documentadas.
2. El impreso de solicitud de matrícula se entregará cumplimentado en el centro en el que se solicite la matrícula junto con la documentación requerida y justificante de pago en concepto de seguro escolar, si procede.

Tutorías

1. Las tutorías individuales se realizarán de lunes a viernes en un horario fijo que será conocido por el alumnado, siendo recomendable que las de un mismo grupo y modalidad no se distribuyan en más de dos días a la semana. El horario de tutorías será vespertino-nocturno. En casos justificados, previa autorización del Director de Área Territorial correspondiente, se podrán establecer horarios en otro turno. Las tutorías tendrán la misma duración que las clases ordinarias del centro.
2. Las tutorías colectivas por materia se realizarán de lunes a viernes en un horario fijo que será conocido por el alumnado. Se conformarán con un máximo de cien alumnos. No se podrán establecer tutorías colectivas por materia con un número inferior a cincuenta alumnos. Si el número de alumnos fuera inferior a cincuenta se solicitará la autorización para establecer tutorías colectivas a la Dirección de Área Territorial, que resolverá, previo informe del Servicio de Inspección Educativa.



Profesorado

1. Con carácter general, el profesorado encargado de la tutoría será profesorado del centro con dedicación exclusiva a este régimen. Las horas destinadas a la tutoría colectiva de una misma materia se asignarán a un solo profesor o profesora.
2. El profesorado que imparte estas enseñanzas deberá contar con la experiencia docente necesaria para la impartición de las enseñanzas a distancia y en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
3. El horario semanal de tutorías individuales y colectivas de cada profesor se entregará al alumnado al realizar la matrícula.
4. El Jefe de Estudios adjunto responsable de estas enseñanzas, sin perjuicio de las funciones establecidas en la normativa vigente, se encargará de:
 - a) Proporcionar a los alumnos el “usuario” y “contraseña” del portal EducaMadrid <https://www.educa2.madrid.org/educamadrid/>.
 - b) Enviar a la Subdirección General de Centros de Educación Secundaria, al correo electrónico, bachadultos.sgsecundaria@educa.madrid.org la relación de todos los profesores que imparten clase en distancia con su correo de EducaMadrid.
 - c) Elaborar el calendario y horario de tutorías individuales y colectivas, haciéndolo público para conocimiento general del alumnado.
 - d) Recabar de los jefes de los departamentos didácticos las programaciones de cada materia.
 - e) Velar para que el profesorado encargado de impartir estas enseñanzas tenga una preparación adecuada, fomentando en el equipo docente la utilización de las posibilidades que brinda la red de formación del profesorado.
 - f) Convocar reuniones de todos los profesores-tutores para planificar y programar el curso 2022-2023.
 - g) Informar sobre las características de la oferta educativa y medios didácticos que utilizarán los alumnos.
 - h) Convocar, antes de la formalización de la matrícula, a los alumnos, junto con los profesores-tutores y en colaboración con el orientador, para orientarlos y asesorarlos, sobre:
 - Aspectos didácticos y metodológicos de estas enseñanzas (funcionamiento del Aula Virtual).
 - Horario de tutorías de cada una de las asignaturas.
 - Aulas asignadas para educación a distancia.
 - Medios didácticos que se utilizarán.
 - Características de la matriculación.
 - i) Organizar el calendario de evaluaciones trimestrales y finales con el fin de:
 - Garantizar que esta información llegue al alumnado.
 - Coordinar el desarrollo de las pruebas de evaluación.
 - Convocar y presidir las juntas de evaluación.



- Coordinar el envío de las calificaciones a todos los alumnos matriculados.
5. El profesor tutor, sin perjuicio de las funciones establecidas en la normativa vigente, se encargará de:
- a) Programar, preparar e impartir las sesiones de tutoría colectiva.
 - b) Comunicar a los alumnos el programa de actividades del curso para las sesiones de tutorías colectivas y el día, hora y lugar de cada una de ellas. Así mismo deberá informarles de las pruebas de evaluación y de la información que sea de interés para ellos.
 - c) Proponer y calificar las actividades realizadas por los alumnos.
 - d) Llevar un registro de asistencia e incidencias de las tutorías individuales y colectivas que pondrá a disposición del Jefe de Estudios.
 - e) Atender las cuestiones que el alumno plantea sobre contenidos propios de la materia o materias que imparte.
 - f) Cualquier otra función que, dentro de sus competencias, le sea asignada por el Jefe de Estudios.

II. Sobre el desarrollo de estas enseñanzas

Orientación al alumnado

1. Los centros organizarán sesiones informativas de orientación al alumnado previas a la formalización de la matrícula que organizará el jefe de estudios adjunto con la ayuda del Orientador del centro.
2. El profesorado que imparte estas enseñanzas a distancia colaborará en las tareas de información y orientación.

Programación general

1. En la Programación General Anual se especificará con detalle todo lo relativo a estas enseñanzas. Así mismo se deberá prever un periodo de tiempo después de la realización de las pruebas de evaluación finales para que los departamentos de coordinación didáctica implicados puedan orientar sobre los aspectos específicos de la Evaluación de Bachillerato para Acceso a la Universidad.
2. Cada departamento de coordinación didáctica recogerá en su programación las adaptaciones necesarias para la impartición de estas enseñanzas a personas adultas, junto con la metodología apropiada para la educación a distancia.

III. Sobre la obtención de material didáctico

El profesorado que imparte el Bachillerato a distancia podrá acceder a los cursos Moodle editados por el CIDEAD del Ministerio de Educación y Formación Profesional.



IV. Sobre el seguro escolar

Debe consignarse en el impreso de matrícula que los menores de 28 años están obligados a pagar el Seguro Escolar. El centro informará al alumnado sobre la forma de pago.

Los centros distribuirán los ingresos procedentes del cobro del Seguro Escolar de la siguiente manera:

- 1,10€ - Código de ingreso: 1041 “Por el cobro de la cuota del Seguro Escolar de los alumnos”
- Código de gastos: 9999 “Seguro Escolar: Pago a la Tesorería General de la Seguridad Social”
- 0,02€ - Código de ingreso: 1042 “Por colaborar con la Tesorería General de la Seguridad Social en la gestión del cobro del Seguro Escolar”
- Código de gastos: 2900 “en cualquier subconcepto asociado al funcionamiento del centro”

V. Sobre la atención del alumnado de bachillerato en centros penitenciarios

1. El alumnado interno en centros penitenciarios que desee seguir estas enseñanzas en el régimen de educación a distancia, recibirá la atención tutorial del profesorado del instituto de educación secundaria autorizado a impartir el Bachillerato a distancia, designado por la Dirección de Área Territorial.
2. La coordinación de la atención tutorial a este alumnado corresponderá al jefe de estudios adjunto encargado del régimen a distancia. No obstante, para llevar a cabo la atención de este alumnado se establecen los siguientes criterios de carácter general:
 - a) En el mes de septiembre el jefe de estudios adjunto encargado del régimen a distancia del instituto de educación secundaria autorizado para impartir las enseñanzas de Bachillerato a distancia mantendrá una reunión con el jefe de estudios del centro de adultos con sede en el centro penitenciario y con el coordinador de formación del centro penitenciario, a fin de conocer el número de posible alumnado de Bachillerato e informar sobre esta oferta educativa.
 - b) Los grupos se constituirán con un mínimo de 8 alumnos. El profesor o profesora del instituto de educación secundaria autorizado, que haya sido designado como tutor o tutora, se reunirá con el alumnado del centro penitenciario para informarle sobre este régimen de enseñanza, la formalización de la matrícula y la organización del plan de trabajo mediante un sistema mixto de tutorías presenciales y a distancia.

Se establecerán los horarios de las tutorías y de las pruebas trimestrales de evaluación en coordinación con el director del CEPA penitenciario entendiendo que el horario diurno será de 9 a 13 horas y vespertino de 16,30



a 19,30. Esta jornada se podrá variar siempre con el acuerdo del director del CEPA penitenciario. Las pruebas de evaluación serán realizadas y vigiladas por los tutores o tutoras. El jefe de estudios adjunto encargado del régimen a distancia del instituto de educación secundaria coordinará y supervisará el proceso de matriculación.

Al finalizar el primer trimestre del curso, se evaluará el plan de trabajo y los rendimientos conseguidos a través de una prueba y se introducirán las correcciones que sean convenientes y los planes de refuerzo oportunos. Este mismo proceso se seguirá en las pruebas correspondientes al segundo y tercer trimestre, así como en las pruebas finales, para el alumnado que proceda.

Al finalizar el curso y una vez terminado el proceso de evaluación ordinaria, el equipo de profesores y el jefe de estudios adjunto encargado del régimen a distancia mantendrán un encuentro con el alumnado y les orientarán en relación con los trabajos de refuerzo establecidos de cara a la prueba correspondiente a la evaluación extraordinaria.

- c) El traslado de un alumno a otro centro penitenciario a lo largo del curso académico deberá ponerse en conocimiento del jefe de estudios adjunto del instituto de educación secundaria en el que se encuentra matriculado.
- 3. Todos los desplazamientos que el profesorado realice desde el instituto de educación secundaria al centro penitenciario serán abonados por la Dirección del Área Territorial correspondiente por el procedimiento establecido con carácter general para los profesores itinerantes.

VI. Difusión

- 1. Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la pertinente difusión y conocimiento en sus respectivos ámbitos territoriales, entre las que se contará su traslado al Servicio de Inspección Educativa y a todos los centros afectados por las mismas.
- 2. El director del centro dará publicidad a las presentes instrucciones; para ello, al comienzo del curso escolar, informará de su contenido al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del Centro y al profesorado y alumnado que lo soliciten.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: José M.^a Rodríguez Jiménez

SRA/ES. DIRECTORA/ES DE ÁREA TERRITORIAL





ANEXO

SOLICITUD DE MATRÍCULA DE BACHILLERATO A DISTANCIA. CURSO 202.....-202.....

1.- Datos del interesado:

NIF/NIE			Apellidos					
Nombre				Fecha de nacimiento				
Correo					País			
Dirección							Nº	
Piso	Puerta	CP		Localidad			Provincia	
Teléfono Fijo					Teléfono Móvil			

2.- Datos del representante:

NIF/NIE			Apellidos				
Nombre				Correo electrónico			
Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			

3.- Datos del centro donde realizó los últimos estudios:

Nombre del centro							
Localidad				Etapa			Curso

4.- Modalidad en la que se matricula:

<input type="checkbox"/> Ciencias	<input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Sociales
-----------------------------------	--

5.- Materias en las que se matricula:

Materias de 1º Bachillerato	Matrícula	Materias de 2º Bachillerato	Matrícula
Filosofía (TG)	<input type="checkbox"/>	Historia de España (TG)	<input type="checkbox"/>
Lengua Castellana y Literatura I (TG)	<input type="checkbox"/>	Lengua Castellana y Literatura II (TG)	<input type="checkbox"/>
Primera Lengua Extranjera I Inglés (TG)	<input type="checkbox"/>	Primera Lengua extranjera II. Inglés (TG)	<input type="checkbox"/>
Primera Lengua Extranjera I Francés (TG)	<input type="checkbox"/>	Primera Lengua extranjera II. Francés (TG)	<input type="checkbox"/>
Latín I (TG)	<input type="checkbox"/>	Latín II (TG)	<input type="checkbox"/>
Matemáticas I (TG)	<input type="checkbox"/>	Matemáticas II (TG)	<input type="checkbox"/>
Matemáticas Aplicadas a CCSS I (TG)	<input type="checkbox"/>	Matemáticas Aplicadas a CCSS II (TG)	<input type="checkbox"/>
Economía (TO)	<input type="checkbox"/>	Economía de la Empresa (TO)	<input type="checkbox"/>
Griego I (TO)	<input type="checkbox"/>	Griego II (TO)	<input type="checkbox"/>
Historia del Mundo Contemporáneo (TO)	<input type="checkbox"/>	Geografía (TO)	<input type="checkbox"/>
Literatura Universal (TO)	<input type="checkbox"/>	Historia del Arte (TO)	<input type="checkbox"/>
Biología y Geología (TO)	<input type="checkbox"/>	Biología (TO)	<input type="checkbox"/>
Dibujo Técnico I (TO)	<input type="checkbox"/>	Dibujo Técnico II (TO)	<input type="checkbox"/>
Física y Química (TO)	<input type="checkbox"/>	Historia de la Filosofía (TO)	<input type="checkbox"/>



Materias de 1º Bachillerato	Matrícula	Materias de 2º Bachillerato	Matrícula
Educación Física (EOb)	<input type="checkbox"/>	Física (TO)	<input type="checkbox"/>
Segunda Lengua Extranjera I (EO)	<input type="checkbox"/>	Geología (TO)	<input type="checkbox"/>
Tec..Información y Comunicación I (EO)	<input type="checkbox"/>	Química (TO)	<input type="checkbox"/>
Tecnología Industrial I (EO)	<input type="checkbox"/>	Segunda Lengua Extranjera II (EO)	<input type="checkbox"/>
Religión (EO)	<input type="checkbox"/>	Tec. Información y Comunicación II (EO)	<input type="checkbox"/>
Cultura Científica (EO)	<input type="checkbox"/>	Tecnología Industrial II (EO)	<input type="checkbox"/>
Otras materias específicas o de libre configuración autonómica			
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

TG: Materia Troncal General Obligatoria

EOb: Materia Específica Obligatoria

TO: Materia Troncal de Opción (elegir 2)

EO: Materia Específica Opcionales (elegir 2)

6.- Documentación requerida:

Tipo de documento	Se aporta en la solicitud
Justificante de ingreso del Seguro Escolar (1)	<input type="checkbox"/>
Convalidación de los estudios en el extranjero (2)	<input type="checkbox"/>
Original y fotocopia de la acreditación de estudios (3)	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del DNI/NIE o equivalente	<input type="checkbox"/>
___ fotografías tamaño carnet	<input type="checkbox"/>
Solicitud de usuario de EducaMadrid (4)	<input type="checkbox"/>
Autorización padre/madre/tutor si el alumno es menor de edad	<input type="checkbox"/>
Otra documentación (especificar)	<input type="checkbox"/>

- (1) Si es menor de 28 años está obligado a pagar el Seguro Escolar (1'12€) en la cuenta que indique el centro.
- (2) En caso de alumnos que hayan cursado sus estudios en el extranjero.
- (3) Título de Graduado en ESO, Libro de escolaridad, certificación del centro de procedencia o equivalente o historial académico de las calificaciones de bachillerato. Sólo alumnos nuevos.
- (4) Necesario en caso de no disponer de usuario.

En a de de 202....

Firma del Alumno

Firma de los Padres/Madres/Tutores
(si el alumno es menor de edad)

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en la página web de la Comunidad de Madrid. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

